



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**A4AS-I-009-2021**

### **Suministro de Implantes de prótesis mamarias**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1. Calificación del Contrato (Art. 16):** Suministro

**1.2. Codificación nomenclatura CPV:** 33184400-7 "Prótesis mamarias"

**1.3. Codificación nomenclatura CPA:** 32.50.2 : Instrumentos y aparatos terapéuticos; accesorios, prótesis y aparatos ortopédicos

#### **1.4. Objeto del contrato (Art. 99.1)**

Constituye el objeto del presente contrato el "Suministro de Implantes de prótesis mamarias "de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el presente PCAP, para su utilización por los Hospitales dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias siguientes:

Área Sanitaria IV-Hospital Universitario Central de Asturias  
Área Sanitaria V-Hospital Universitario de Cabueñes

#### **1.5. División en lotes (Art. 99.3):** SI

Lote	Denominación
<b>1</b>	<b>Prótesis mamarias redondas</b>
Ia	Cubierta microtexturizada
Ib	Cubierta lisa
<b>2</b>	<b>Prótesis mamarias anatómicas</b>

#### **1.6. Necesidad e idoneidad del contrato (Art. 28)**

La necesidad que la Administración pretende satisfacer con este contrato es la de garantizar la labor asistencial propia de las Áreas Sanitarias dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias mediante la adquisición de este tipo de implantes imprescindibles para cubrir las necesidades asistenciales de los centros hospitalarios.

#### **1.7 Elección del Procedimiento (Art. 116 LCSP)**

El expediente se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con los criterios de valoración que se especifican en este documento, que hacen referencia a las características del objeto del contrato.

### **2.- DATOS ECONÓMICOS**

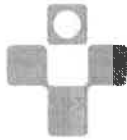
**2.1. Concepto presupuestario:** 97.01.400/412B/221015 y 97.01.500/412B/221015

#### **2.2. Sistema de determinación del precio (Art. 102)**

El precio del contrato se ha formulado mediante precios unitarios, estimados en función del valor de los suministros similares durante los 12 meses anteriores, adaptado a los valores de mercado.

#### **2.3. Presupuesto de licitación (Art. 100)**

Importe sin IVA:..... 181.820,00 €



IVA (10%): ..... 18.182,00 €  
 Importe con IVA: ..... 200.002,00 €

En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público, modificado por el Real-Decreto-ley 9/2011 de 19 de agosto.

**Desglose de unidades por lote y Área Sanitaria:**

Lote	Denominación	Unidades		
		Área IV	Área V	Total
1	Prótesis mamarias redondas	40	6	46
1a	Cubierta microtexturizada	20	3	23
1b	Cubierta lisa	20	3	23
2	Prótesis mamarias anatómicas	244	6	250

**Desglose de importes por lote y Área Sanitaria:**

LOTE	DENOMINACIÓN	UDS. ESTIM. HUCA	UDS. ESTIM. HCB	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/IVA	TOTAL SIN IVA	IVA 10%	TOTAL CON IVA
1	Prótesis mamarias redondas	40	6	46	420,00	19.320,00	1.932,00	21.252,00
2	Prótesis mamarias anatómicas	244	6	250	650,00	162.500,00	16.250,00	178.750,00
<b>TOTALES</b>						<b>181.820,00</b>	<b>18.182,00</b>	<b>200.002,00</b>

**Anualidades:**

	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total c/IVA
Presupuestaria (HUCA) 97.01.400/412B/221015	40.161,00	96.470,00	56.309,00	192.940,00
A. Presupuestaria (H. CABUEÑES) 97.01.500/412B/221015	1.177,00	3.531,00	2.354,00	7.062,00
<b>TOTALES</b>	<b>41.338,00</b>	<b>100.001,00</b>	<b>58.663,00</b>	<b>200.002,00</b>

**- Desglose de costes**

- 1.- Costes directos 90 %
- 2.- Costes indirectos 10%

**2.4. Duración del contrato (Art. 29.1):** 24 meses, con fecha prevista de inicio 01/08/2021 o la fecha de formalización del contrato si ésta es posterior, con el consiguiente reajuste de anualidades, si fuera necesario.

**2.5. Prórrogas (Art.29.2):** 2 prórrogas de hasta 12 meses

**2.6. Valor estimado (Art. 101):**

El valor estimado del contrato asciende a: 400.004,00 €, calculado como la suma de:

Importe contrato sin IVA: ..... 181.820,00€  
 Importe prórroga sin IVA: ..... 181.820,00€  
 Modificación (hasta 20%): ..... 36.364,00€

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**3.1. Criterios de adjudicación (Art. 145):**

Justificación de los criterios de valoración: Para la elección de los criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta lo señalado en los artículos 145 y 146 de la LCSP, ajustándose los mismos en base a la mejor relación calidad-precio.



En el presente caso los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato refiriéndose los mismos a las cualidades de las prótesis a suministrar, habiéndose formulado de una manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizándose con ellos la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PUNTUACION DIRECTA (Máximo 100 puntos)**

**1.- PRECIO**

**MÁXIMO 60 PUNTOS**

Precio de licitación-Oferta considerada

Fórmula de valoración:  $60 \times \frac{\text{Precio de licitación} - A}{\text{Precio de licitación}}$

Oferta= precio de licitación: 0 puntos.

Siendo A: la oferta más baja admitida a licitación. En el caso de que la oferta más baja no sea inferior al 90 % del precio de licitación, A será el 90 % del precio de licitación

**2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA..... máximo 40 PUNTOS**

**LOTE 1: PROTESIS MAMARIAS REDONDAS .....40 puntos**

**LOTE 1A. Cubierta microtexturizada**

- Evidencias clínicas contrastadas a largo plazo (Estudios de cohortes, artículos en revistas indexadas con valoración del Factor Impacto) en las principales complicaciones asociadas a la utilización de implantes (contractura capsular, rotura, rotación del implante, doble cápsula, asimetría y dolor). Deberán cumplir 4 requisitos:

1. Nivel de evidencia alto: I o II.

2. Preferentemente realizados en diferentes centros sanitarios.

3. La recogida de datos, observación y resultados debe realizarse en un plazo largo, más de 5 años.

4. Deben reportar el índice de complicaciones y efectos adversos habidos, para ser analizados.

1 estudio/artículo ..... 10 puntos

2 estudios/artículos ..... 15 puntos Más de 2:

estudios o artículos..... 20 puntos

- Opción de más de tres capas de elastómero de silicona en la cubierta.....20 puntos

**LOTE 1B. Cubierta lisa**

- Evidencias clínicas contrastadas a largo plazo (Estudios de cohortes, artículos en revistas indexadas con valoración del Factor Impacto) en las principales complicaciones asociadas a la utilización de implantes (contractura capsular, rotura, rotación del implante, doble cápsula, asimetría y dolor). Deberán cumplir 4 requisitos:

1. Nivel de evidencia alto: I o II.

2. Preferentemente realizados en diferentes centros sanitarios.

3. La recogida de datos, observación y resultados debe realizarse en un plazo largo, más de 5 años.

4. Deben reportar el índice de complicaciones y efectos adversos habidos, para ser analizados.

1 estudio/artículo..... 10 puntos

2 estudios/artículos..... 15 puntos

Más de 2 estudios o artículos ..... 20 puntos

- Opción de más de tres capas de elastómero de silicona en la cubierta.....20 puntos



**LOTE 2. PROTESIS MAMARIAS ANATÓMICAS.....40 puntos**

- Evidencias clínicas contrastadas a largo plazo (Estudios de cohortes, artículos en revistas indexadas con valoración del Factor Impacto) en las principales complicaciones asociadas a la utilización de implantes (contractura capsular, rotura, rotación del implante, doble cápsula, asimetría y dolor). Deberán cumplir 4 requisitos:

1. Nivel de evidencia alto: I o II.
2. Preferentemente realizados en diferentes centros sanitarios.
3. La recogida de datos, observación y resultados debe realizarse en un plazo largo, más de 5 años.
4. Deben reportar el índice de complicaciones y efectos adversos habidos, para ser analizados.

1 estudio/artículo ..... 10 puntos

2 estudios/artículos..... 15 puntos

Más de 2 estudios o artículos ..... 20 puntos

- Opción de más de tres capas de elastómero de silicona en la cubierta.....20 puntos

**4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**4.1. Responsable del contrato y Unidad de seguimiento (Art. 62)**

Responsable del contrato

El jefe de Servicio de Cirugía Plástica del Área Sanitaria IV, que se encargará de recabar la información proporcionada por las unidades de seguimiento de los diferentes centros hospitalarios.

Unidad de Seguimiento

Unidades/Servicios de los distintos centros hospitalarios

**4.2. Lugar de ejecución o entrega**

Área Sanitaria IV-Hospital Universitario Central de Asturias

Área Sanitaria V-Hospital Universitario de Cabueñes

**4.3. Condiciones especiales de ejecución (Art. 202)**

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

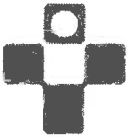
La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones. La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas.

Obligaciones esenciales

El cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios aplicables, y la obligación a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Por aplicación del art. 71.2.d) de la LCSP, si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones calificadas como esenciales, dicha circunstancia determina para el contratista incurrir en Prohibición para Contratar.

Aspectos sociales



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2018, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, tanto para el contratista principal como, en el caso de que los hubiera para subcontratistas, sin perjuicio de que los empleados puedan beneficiarse de posibles mejoras.

Aspectos medioambientales

La empresa se compromete a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (art. 202.2 de la LCSP).

- En el momento de presentar la oferta será requisito necesario presentar un compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución durante toda la vigencia del contrato. El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario en cualquier momento de la vigencia del mismo la acreditación documental de su efectivo cumplimiento.

**4.4. Penalizaciones (Art. 192 a 196):**

Las establecidas en los artículos 192 a 196 de la LCSP.

**4.5. Subrogación (Art. 130):** SI

**4.6. Cesión del Contrato (Art. 214):** SI

El contrato podrá ser cedido a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

**4.7. Subcontratación (Art. 215):** SI

Por la naturaleza del contrato, al tratarse de un suministro, no cabe la posibilidad de subcontratación.

**4.8. Forma de pago (Art 198):**

Pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**4.9. Resolución (Art. 211):**

Serán causas generales de resolución del contrato las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, incluido el incumplimiento de las obligaciones esenciales. Serán causas específicas las recogidas en el artículo 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

En Oviedo, a 10 de febrero de 2021

**Fdo.: Daniel Camporro Fernández**  
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS

